

Armenia, marzo 04 de 2016

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Junta Directiva Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, reunida de manera extraordinaria en las instalaciones de la Gobernación del Quindío, se permite hacer las siguientes claridades frente al boletín de prensa 081 del 04 de marzo de 2016, expedido por la Oficina de Comunicaciones del centro asistencial.

1. El Gerente encargado de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios, Deiver Adrián Álvarez, asistente a la presente reunión extraordinaria de Junta Directiva, manifiesta no conocer el contenido del boletín de prensa 081 emitido el 04 de marzo por la Oficina de Comunicaciones, y por consiguiente no autorizó la publicación del mismo.
2. La Junta Directiva del Hospital San Juan de Dios, en sesiones anteriores, autorizó al señor Gerente Jairo López Marín, para adelantar contratación, únicamente hasta el día 30 de abril de 2016, no obstante desde la Gerencia del hospital San Juan de Dios, se han celebrado contratos superando dicho plazo de ejecución, desacatando las decisión y pasando por encima del máximo órgano directivo del centro asistencial más importante del departamento del Quindío.
3. Los insumos, suministros y medicamentos necesarios para la atención oportuna de los pacientes, tanto de la UCI, servicio de urgencias, como de los demás servicios el centro asistencial, están cubiertos, según declaración hecha en la presente Junta, por los Doctores Jefes de Áreas de Hospitalización, Apoyo Diagnóstico y Calidad, Coordinador de Quirófano y Coordinador de Banco de Sangre, quienes expresaron que con los stocks actualmente disponibles en el quirófano, servicio de urgencias, y almacén general, se garantiza la operación normal de la institución, de acuerdo con los suministros existentes y a la

información solicitada por la Junta, y allegada en el seno de la misma por el señor Gerente encargado, quien avaló la información entregada por los mencionados directivos.

4. El presupuesto general del hospital San Juan de Dios, no se verá afectado por las reuniones periódicas de su Junta Directiva, puesto que de los nueve (9) miembros, solo dos (2) reciben honorarios por su participación en la misma, siendo estos de medio salario mínimo legal mensual vigente, y las juntas extraordinarias convocadas a la fecha, han sido necesarias ante las situaciones excepcionales que se presentan en la E.S.E, y para impartir directrices a la Gerencia, como órgano directivo y asesor de la misma.
5. Los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los ciudadanos del Quindío y los departamentos vecinos, no están ni estarán en riesgo por las decisiones que se adopten por parte de la Junta Directiva del hospital San Juan de Dios, puesto que todas las actuaciones de este órgano de decisión, se basan precisamente en la protección de estos derechos.
6. En aras de ratificar la responsabilidad y el compromiso del gobierno departamental y la junta directiva con la vida y la salud de la comunidad, mediante el Acuerdo 05 del 04 de marzo de 2016, se exceptuaron de la medida adoptada mediante el Acuerdo 04, *“los contratos, cualquiera sea su naturaleza, cuyo objeto sea la compra de insumos medico quirúrgicos, hemoderivados, equipos, material de osteosíntesis, procedimientos especiales que no estén dentro del portafolio de la entidad, medicamentos necesarios para la atención de cada paciente y servicios de ambulancia, previa justificación clínica que debe obrar en la respectiva historia clínica, que según concepto médico se requiera para dar continuidad a su proceso integral de atención. Todo esto siempre y cuando no se cuente con el insumo y el recurso disponible en la entidad. (...)”*

Cordialmente,

**Junta Directiva Hospital Departamental Universitario del
Quindío San Juan de Dios**